REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección General

Lima, 15 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0033-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JRAH, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 41964-2019, que contiene la solicitud presentada por el Jefe de Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, respecto a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de protección en ribera del río Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica», con Código Único de Inversiones N° 2432434; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 512-2019-GORE ICA–PETACC/JP, ingresado con fecha 04 de octubre de 2019, el Jefe de Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de protección en ribera del rio Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica», con Código Único de Inversiones N° 2432434;

Que, mediante Informe Técnico N° 341-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 07 de octubre de 2019, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el análisis cartográfico de superposición del área del proyecto agrario en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);

Que, mediante Oficio N° 525-2019-GORE ICA-PETACC/JP, ingresado con fecha 14 de octubre de 2019, el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la Información Complementaria del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de protección en ribera del rio Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica».

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos Nos 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir, dichos proyectos no se encuentran comprendidos en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión Sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM;

Que, en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de protección en ribera del rio Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica», el Titular indicó que se realizarán obras de defensa ribereña, cuya construcción será de 1,040 metros lineales, cuyo insumo principal es roca;

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, con relación a las actividades del sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos que están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental son, entre otros, en el caso de obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas, cuya construcción considere la roca como insumo principal; como en este caso, el proyecto considera como insumo principal la roca y siendo así, esta actividad no se encuentra incluido en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 033-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JRAH, concluyó que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Creación del servicio de protección en ribera del río Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica*», con Código Único de Inversiones N° 2432434; el mismo fue evaluado de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que se recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado Titular;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección General

Lima, 15 de octubre de 2019

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Creación del servicio de protección en ribera del rio Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica*», con Código Único de Inversiones N° 2432434; así como las obligaciones descritas entre los literales a) a la i) del ítem III, del Informe N° 033-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JRAH; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 033-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JRAH; debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos Nos 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y sus modificatorias, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Creación del servicio de protección en ribera del rio Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica*», con Código Único de Inversiones N° 2432434, de titularidad del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública «*Creación del servicio de protección en ribera del rio Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica*», con Código Único de Inversiones N° 2432434; así como las obligaciones descritas entre los literales a) a la i) del ítem III, del Informe N° 033-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JRAH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Creación del servicio de protección en ribera del río Matagente vulnerable ante el peligro en los sectores San Carlos – Sra. Vargas – distrito de El Carmen – provincia de Chincha – departamento de Ica*», con Código Único de Inversiones N° 2432434, no exceptúa al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 033-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JRAH, al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
DGAAA

Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios